

**Autorizando al D. E. para delinear varias calles paralelas
al boulevard Avellaneda**

*La Municipalidad del Rosario de Santa Fé, ha sancionado
la siguiente, —*

ORDENANZA :

(N° 30)

Art. 1° Autorízase al D. E. para delinear nueve calles paralelas al boulevard Avellaneda, hácia el Oeste de la parte delineada de la ciudad y dentro de la zona comprendida por la vía del F. C. C. A. como límite Norte y el boulevard Seguí por el Sud. Autorízase igualmente la prolongación de Este á Oeste, hasta el límite Oeste de la nueva delineación, de las calles existentes.

Art. 2° Las nueve calles distarán, de eje á eje, ciento treinta metros y tanto ellas como las calles prolongadas, según lo dispone el artículo 1°, tendrán un ancho de diez y ocho metros.

Art. 3° El D. E. procederá á la apertura de esas calles cuando los vecinos propietarios lo soliciten y siempre que cedan gratuitamente los terrenos necesarios en debida forma.

Art. 4° Las calles que se mandan trazar se denominarán: Río Janeiro, Valparaiso, Lima, Servando Bayo, Pascual Rosas, Gutemberg, Washington, Sucre y Paraná, respectivamente.

Art. 5° Comuníquese á la Intendencia, publíquese y agréguese al D. M.

Sala de Sesiones, Diciembre 11 de 1905.

JOSÉ CASTAGNINO.

R. Alfonso,

Secretario.

Rosario, Diciembre 13 de 1905.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. M.

PINASCO.

Severo D. Rodriguez,

Secretario,
